**GUÍA PARA EFECTUAR LA DIFUSIÓN DEL PROYECTO Y LAS ACTIVIDADES DE CONTRALORÍA SOCIAL**

1. **A QUIENES DIRIGIR LA DIFUSIÓN**

1. DIFUSIÓN DIRECTA A LA COMUNIDAD

Es la labor de acercamiento y sensibilización que realiza el Instituto Estatal de Cultura con la población, con las autoridades locales y con las personas que se interesen en participar en las actividades de contraloría social, el propósito es informar las características del Proyecto que será sujeto de Contraloría Social, dicha labor podrá realizarse a través de los siguientes medios:

* + Por carteles, periódicos murales y equipos de sonido.
	+ Por visitas a las autoridades de la comunidad.
	+ Por visitas a los líderes y personajes clave de la comunidad.
	+ Por convocatoria a reuniones de información.
	+ Por medios electrónicos (Página Web)

1. DIFUSIÓN A TRAVÉS DE INSTITUCIONES DEL SECTOR PÚBLICO, SOCIAL O PRIVADO:

Esta modalidad refiere a la coordinación con instituciones del sector público, social o privado como:

* + Autoridades locales o municipales interesadas en dar a conocer el Proyecto entre la población.
	+ Líderes y personajes clave de la comunidad que, al igual que las autoridades, deciden darle difusión.
	+ Otras instancias de gobierno, organizaciones e instituciones del sector social y privado.

Es importante tener en cuenta a los beneficiarios al momento de establecer compromisos institucionales para la difusión de la Contraloría Social, ya que en su calidad de ciudadanos tienen derecho a conocer la temporalidad de realización del proyecto, así como del ejercicio de los recursos, por lo que la Institución Estatal de Cultura debe generar los espacios y mecanismos para tal fin.

Asimismo, no hay que dejar de perder de vista que en la modalidad en que se realice la difusión, se deberán tener en cuenta los siguientes temas:

1. Definir el objetivo del Programa AIEC y cuáles son sus principales características.
2. Identificar, si es el caso, a las instancias de gobierno que participan en el Proyecto.
3. Precisar con claridad el proyecto que será sujeto de Contraloría Social, su objetivo, periodos de ejecución y su importe.
4. Precisar a los beneficiarios a quienes va dirigido el proyecto.
5. Definir el propósito de la Contraloría Social.
6. Realizar los cursos de capacitación, para establecer con claridad las actividades que realizarán los contralores sociales.
7. Observar pronunciamientos básicos que garanticen el acceso igualitario de ambos sexos.
8. Definir a los responsables de la ejecución y difusión del Proyecto.
9. Precisar cómo se atenderán las quejas y denuncias.
10. **IMPLEMENTACIÓN DE LAS ACCIONES DE DIFUSIÓN**

La Institución Estatal de Cultura, a través del Enlace de Contraloría Social, deberá acordar las actividades de difusión en materia de contraloría social, y podrá, de ser necesario, coordinarse con los siguientes sectores:

* + Secretaría de Educación Pública (SEP),
	+ Gobiernos Municipales
	+ Comisión Nacional para el Desarrollo de Pueblos Indígenas (CDI),
	+ Instituto Nacional de Lenguas Indígenas (INALI),
	+ Instituto Nacional de las Mujeres (INMUJERES),
	+ Instituto Nacional de las Personas Adultas Mayores (INAPAM),
	+ Organizaciones de la Sociedad Civil
	+ Otras instituciones del sector público o privado interesadas en el tema o que realizan actividades en la materia.

Las modalidades recomendables para realizar la difusión son:

* 1. Diseño e impresión de carteles, folletos y panfletos enfocados a la importancia de la contraloría social y la denuncia ciudadana.
	2. Realización de videos y contenidos para transmisión de teleconferencias sobre participación ciudadana y cultura de la denuncia.
	3. Diseño y definición de contenidos de una página en Internet con los mismos temas.
	4. Apoyo en medios audiovisuales.
	5. Transmisión de información en radiodifusoras.
	6. Información persona a persona.

Los carteles, volantes y panfletos, se podrán colocar en los espacios que determine la instancia estatal de cultura, preferentemente se recomienda en los espacios físicos en donde se realice el proyecto cultural.

Los videos se pueden repartir a. Gestores Culturales, Casas de Cultura, Facilitadores Voluntarios, Organizaciones de la Sociedad Civil y otras instituciones del sector social y privado.

**NOTA: Lo anteriormente comentado no es limitativo y podrá ser utilizado otro medio que se considere conveniente, sin dejar de observar que las labores de difusión deben ser del conocimiento del contralor social y considerar que no se podrán utilizar recursos del proyecto.**